"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 241-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 13 de setiembre 2022

VISTO:

El Proveído N° 1297-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de setiembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la devolución de dinero de los usuarios externos **ATIRO MARTÍNEZ, LUIS ALEJANDRO**; **EVANGELISTA ALCEDO, DEYVI LAURO**; y **CULQUICONDOR PRADO, IVAN EDUARDO**, por concepto de matricula en el Centro Preuniversitario de la universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2022, el usuario **CULQUICONDOR PRADO, IVAN EDUARDO** solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00) abonados por concepto de inscripción en el CEPREUNTELS;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2022, la usuaria **MARTÍNEZ MAMANI, ISABEL HERMELINDA** solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de Ochocientos y 00/100 Soles (S/. 800.00) abonados por concepto de inscripción en el CEPREUNTELS;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2022, el usuario **EVANGELISTA ALCEDO, DEYVI LAURO** solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de Ochocientos y 00/100 Soles (S/. 800.00) abonados por concepto de inscripción en el CEPREUNTELS;

Que, mediante Informe N° 219-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería informa al Director General de Administración que se han verificado los depósitos en caja de la universidad de los usuarios **CULQUICONDOR PRADO, IVAN EDUARDO**; **ATIRO MARTÍNEZ, LUIS ALEJANDRO**; y **EVANGELISTA ALCEDO**, por los importes de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00) y Ochocientos y 00/100 Soles (S/. 800.00) abonados por concepto de inscripción en el CEPREUNTELS, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 0203-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Jefe del Centro Preuniversitario comunica al Director General de Administración que los comprobantes de pago de los usuarios **CULQUICONDOR PRADO, IVAN EDUARDO**; **ATIRO MARTÍNEZ, LUIS ALEJANDRO**; y **EVANGELISTA ALCEDO**, no se encuentran registrado en la plataforma de matrícula del ciclo académico virtual 2023-I, en tal razón, precisa que procede la devolución de dinero;

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 241-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 00815-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 0203-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, autorizar la devolución de dinero a favor de los usuarios **ATIRO MARTÍNEZ, LUIS ALEJANDRO**; **EVANGELISTA ALCEDO, DEYVI LAURO**; y **CULQUICONDOR PRADO, IVAN EDUARDO**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la devolución de dinero de los usuarios externos **ATIRO MARTÍNEZ, LUIS ALEJANDRO**; **EVANGELISTA ALCEDO, DEYVI LAURO**; y **CULQUICONDOR PRADO, IVAN EDUARDO**, por concepto de matrícula en el Centro Preuniversitario de la universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según los importes detallados a continuación:

	Apellidos y Nombres	Importe
1	Atiro Martínez, Luis Alejandro	S/. 800.00
2	Evangelista Alcedo, Deyvi Lauro	S/. 800.00
3	Culquicondor Prado, Ivan Eduardo	S/. 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSE SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878